



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**INCIDENTE DE EXCUSA POR  
IMPEDIMENTO  
MEDIO DE IMPUGNACIÓN:  
MI-04/2023**

**INCIDENTISTAS:  
MAGISTRADA ELVA REGINA  
JIMÉNEZ CASTILLO, Y OTROS**

**Mexicali, Baja California, a diecisiete de enero de dos mil veintitrés.**

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-09/2023, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción del oficio número TJEBC-ME-O-02/2023, signado por Elva Regina Jiménez Castillo y TJEBC-ME-O-03/2023, firmado por Jaime Vargas Flores ambos en calidad de Magistrados de este órgano jurisdiccional, y TJEBC-SG-O-14/2023, signado por Germán Cano Baltazar, en calidad de Secretario General de Acuerdos, con los que plantean **excusas por impedimento** legal para conocer y participar en la sesión de resolución del medio de impugnación al rubro citado, por las razones que expresa en los oficios de referencia; en consecuencia conforme a los artículos 31 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 79 del Reglamento Interior de este Tribunal y 113, párrafo 1, inciso q) con relación a los incisos c) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Por recibidos los oficios presentados por Elva Regina Jiménez Castillo y Jaime Vargas Flores, Titulares de las Magistraturas integrantes del pleno de este Tribunal, así como de Germán Cano Baltazar, en calidad de Secretario General de Acuerdos; Con los oficios de cuenta, fórmese el cuadernillo incidental correspondiente.

**SEGUNDO.-** En términos de lo previsto por el artículo 31 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral para el Estado de Baja California en relación con el 79, fracción I, del Reglamento Interior del mismo, dese vista a las Magistraturas integrantes del Pleno, para su conocimiento.

**TERCERO.-** En acatamiento a lo dispuesto por el artículo antes citado del Reglamento Interior, sin la participación de las Magistraturas que se excusan y del Titular de la Secretaría General de Acuerdos; procédase al llamamiento que



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

prevé el citado artículo para la integración correspondiente y proceder en sesión privada a calificar y resolver sobre las excusas planteadas.

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.  
**Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS